

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N°009-2020-MPCH-GM

Chupaca, 16 de Enero del 2020.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA-JUNIN

VISTO:

El Informe de Orientación de Oficio N°5414-2019-CG/DEN-SOO denominado "**Seguimiento al Registro y Publicación del estado de avance de las obras en el sistema INFOBRAS**", Informe N°028-GIDUR-MPCH-2020 de fecha 13.01.20, Informe N°029-GIDUR-MPCH-2020 de fecha 14.01.20, con los motivos y fundamentos que contiene, y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales, y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2019-A-MPCH de fecha 21 de Mayo del 2019, se delega facultades y atribuciones al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chupaca en virtud a lo establecido en sus artículos 71° y 74° del TUO - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe de Orientación de Oficio N°5414-2019-CG/DEN-SOO denominado "**Seguimiento al Registro y Publicación del estado de avance de las obras en el sistema INFOBRAS**" el Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Chupaca, advierte que la entidad no ha registrado y publicado el estado de avance de las obras en el sistema de información de obras públicas " INFOBRAS" dentro del plazo establecido en la normativa, situación que pone en riesgo el adecuado ejercicio de control gubernamental y la transparencia en la gestión pública;

Que, de acuerdo con la Ley N°29951 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2013" en la decimo octava disposición complementaria final dispone que a partir de la vigencia de la presente norma y en los años fiscales subsiguientes, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, están obligadas a registrar en el sistema de Información de Obras Públicas (infobras) a cargo de la Contraloría General de la República, información sobre la ejecución de obras, conforme lo establezcan las normas que emita ese Organismo Superior de Control;

Que, mediante Directiva N°007-2013-CG/OEA "Registro de información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - Infobras, siendo el objetivo: regular el registro de información sobre obras públicas, así como sus estados de avance de ejecución de física y valorizada en el registro de INFOBRAS, lo que permitirá la identificación integral y emisión de reportes específicos de los proyectos de inversión en obras públicas, para su conocimiento y seguimiento correspondiente, fortalecer el control interno en las entidades para el eficiente, transparente y ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del estado y la observancia del marco legal relativo de las obras públicas, facilitar la participación de la ciudadanía, a través del suministro de información y sus comentarios sobre ejecución de obras públicas;

Que, en el numeral 6.2 de la Directiva N°007-2013-CG/OEA señala, para acceder al registro de INFOBRAS, la entidad designara a un funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces, debiendo informar a la CGR dicha designación a través del formato "Solicitud de Usuario" que se encuentra en el registro de infobras;

Que, mediante Informe N°0028-GIDUR/MPCH-2020 de fecha 13.01.20, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural en atención al documento remitido por el OCI- MPCH realiza un Plan de Acción para cumplir con subir la información en el sistema de infobras;

Que, con Informe N°0029-GIDUR/MPCH-2020 de fecha 13.01.20, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural solicita que en cumplimiento del Plan de Acción remitido al OCI se designe al Ing. Carlos Frank Santos Bonilla responsable de la División de Obras y Maquinarias mediante acto resolutivo como responsable de la actualización y registro de las obras en ejecución en el sistema de información de INFOBRAS, siendo este un acto administrativo, es procedente emitir la resolución:

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, Resolución de Alcaldía N° 170-2019-A-MPCH y Decreto de Alcaldía N° 009-2019-A-MPCH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. Carlos Frank Santos Bonilla, como responsable del **REGISTRO DE INFORMACION SOBRE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO – INFObras**, conforme lo establece la Directiva N°007-2013-CG/OEA, quien deberá cumplir la designación bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo documento que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al designado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Informática para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

ING. Pedro A. Roque Orellana
GERENTE MUNICIPAL

Cc
OCI